GOBERNACIÓN DEL HUILA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA - MUNICIPIO DE VILLAVIEJA; DEPARTAMENTO DEL HUILA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - INVERSION

NEIVA -2023

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO los cuales se plasman en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - INVERSION**

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Anexos al Pliego de Condiciones se adjunta documento de anexos o formatos requeridos en el presente proceso.

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la Gobernación del Huila en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales el estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art.2).

Así mismo, asignó a los departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 305 Constitucional).

La Ley 715 de 2001, artículo 74 asignó a los Departamentos la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos en el Departamento y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los

recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El artículo 1° de la Ley 300 de 1996, establece que el turismo es una industria especial para el desarrollo del País en especial de las diferentes Entidades Territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo Nacional.

El artículo 1 de la Ley 2068 de 2020, establece como objeto del turismo fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formación y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

El artículo 3° de la Ley 1558 de 2012 que modifica el artículo 2o de la Ley 300 de 1996, define los principios rectores de la actividad turística, y en el numeral 10 se encuentra el de calidad, en virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional.

En el Plan de Desarrollo Departamental "Huila Crece" 2020-2023, LÍNEA ESTRATÉGICA: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y EMPRENDIMIENTO, SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, estableció el programa "HUILA CRECE CON TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE", con el objetivo de Posicionar al Huila como un destino turístico sostenible y competitivo, con su oferta turística cultural y de naturaleza de alto valor y especialización. En el marco de este programa se formuló el Proyecto de Inversión No. 2022004410100 denominado "DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE, COMO DINAMIZADOR DE LA ECONOMIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que busca atender la necesidad de asistencia técnica, acorde con la actualidad y tendencia de la demanda turística nacional e internacional, permitiendo la competitividad turística del destino Huila, que incluyo dentro de sus actividades realizar Infraestructura Turística en el Departamento del Huila, permitiendo tener productos y servicios competitivos y sostenibles en el Departamento del Huila.

Villavieja es un Municipio colombiano que se encuentra localizado en el norte del Departamento del Huila, en la parte alta del valle del río Magdalena cuya extensión territorial es de 578 km², su altura es de 430 m s. n. m. y su temperatura promedio es de 28-31 °C, cuenta con una población de 7.309 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para año 2019. El casco urbano del municipio está localizado en la parte norte del Departamento (Región SubNorte).

El Municipio de Villavieja es considerado como uno de los sitios turísticos más importantes del Departamento del Huila, por su cercanía a Neiva y al Desierto de la Tatacoa, que es una importante zona a nivel nacional por sus características únicas en el área natural y ser yacimiento fosilífero para investigación científica y paleontológica, Lejos del apelativo de El valle de las tristezas que le dio en 1538 el conquistador español Gonzalo Jiménez de Quesada, el Desierto de La Tatacoa es hoy uno de los lugares más visitados de Colombia, alrededor de 250.000 personas van a conocer la Tatacoa.

El Observatorio Astronómico Municipal de Villavieja (OATA) es el primero desarrollado y construido en el desierto desde hace más de 16 años. Se desempeña como difundidor de la cultura astronómica que se puede percibir desde el desierto. OATA recibe a cientos de visitantes del desierto que buscan conocer más del universo y sus fenómenos, siendo el desierto un punto especial para la observación. Las instalaciones físicas actualmente se encuentran en estado de deterioro, esto se evidencia en la pintura tanto interior como exterior del predio, carpintería metálica, cielo Razo, instalaciones hidrosanitarias, el sistema de energía actual que son paneles solares, no se encuentra en funcionamiento por el deterioro de sus baterías el cual les permite suministrar electricidad al observatorio, por lo tanto se requiere de mantenimiento locativo y reparación de las zonas deterioradas del observatorio.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La norma que soporta la modalidad del presente proceso selección es el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)".
De acuerdo a la naturaleza y cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a la suma comprendida entre $98.600.000 hasta 986.000.000, conforme la Circular 2023CS003065 del 20 de enero de 2023 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, teniendo en cuenta que se requiere realizar el "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA - MUNICIPIO DE VILLAVIEJA; DEPARTAMENTO DEL HUILA", y que el presupuesto del proyecto supera la mínima cuantía del Departamento, siendo la modalidad de selección aplicable la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo indicado en el literal B, Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015; así:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)"

Debido a que las prestaciones del proyecto se circunscriben en la definición del contrato de obra, prevista en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establecerá el requisito habilitante de capacidad residual de contratación, a fin de verificar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del presente proceso, cuyo valor corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado para el presupuesto de obra.

En este orden, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo define que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su valor, la alternativa para satisfacer la necesidad es celebrar un contrato de obra pública con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, que cumpla con los requisitos definidos en el proceso de selección. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 del 2015, y la demás que las modifiquen, complementen o sustituyan.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Gobernación del Huila y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación, se mencionan aspectos generales del proceso de selección, requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es el caso, así como el orden de cada criterio, en cada uno de los diferentes documentos publicados a través del SECOP II, los cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en observancia de lo normado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término previsto o hasta antes de la adjudicación, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas de la presente Selección Abreviada, el Director del Departamento Administrativo de Contratación, mediante acto administrativo designará un comité evaluador, el cual deberá adelantar su labor de manera objetiva.

El comité evaluador validará el contenido de los requerimientos efectuados, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales.

REQUISITOS HABILITANTES ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La Gobernación del Huila, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad financiera y organizacional.
- Capacidad Técnica

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HullaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

El Departamento del Huila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria NO está limitada a Mipyme, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, en consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

COMUNICACIONES

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, documentos en carácter de subsanación, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gobernación del Huila y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA GOBERNACIÓN DEL HUILA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la Gobernación del Huila no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Gobernación del Huila, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Gobernación del Huila se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Gobernación del Huila no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo CCE-EICP-MA-03, V.01 , expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03, V.01 .

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Tabla 2. Acuerdos Internacionales Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estado Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.		SI	SI	NO	SI

CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($145.988.304,57) MCTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El DEPARTAMETO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a:

Tabla 3. Datos de Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	209
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009- 35.02.0200-2022004410100/FT:141131-$31.513.211 /110101 $114.475.093,57/PR:$ 145.988.304,57
	N° CDP	NUMERO_CDP 7363

CONCEPTO DEL GASTO:	DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA DINAMIZAR EL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el Municipio Villavieja (Huila).

SUPERVISIÓN / INTERVENTÓRIA DEL CONTRATO

El control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada mediante supervisión, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva así:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA
1	Específico	Externo	Selección- Ejecución	Riesgo económico-Operacional	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial El proponente presenta precios por debajo de los ítems de presupuesto oficial El proponente ofrece el porcentaje (%) de los costos A.I.U. por debajo de los del presupuesto oficial	Impacto económico al proponente o contratista	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista
2	Específico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato	Incremento del valor de los insumos del contrato Suspensión del contrato Retraso en la ejecución de la obra	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista
3	Específico	Externo	Selección- Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos tarifas, impuestos, jornales materiales, asesorías honorarios etc. regulados y no regulados por el Estado	Incremento del valor de los insumos del contrato Suspensión del contrato Retraso en la ejecución de la obra	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

4	Específico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Desarrollo	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Incremento del valor de los insumos del contrato Suspensión del contrato Retraso en la ejecución de la obra	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo [illegible] Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales	Ajustes en la programación de obras y generación de mayores costos y gastos	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista y Departamento
6	Específico	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de los costos y gastos de la obra Suspensión del contrato Elaboración de adicional en plazo	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista y Departamento
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentalidad. Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra; falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista	Aumento de los costos y gastos de la obra Demandas judiciales de terceros Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas Procedimientos constructivos incorrectos Deficiente programación de ejecución de las obras.	Aumento de los costos y gastos de la obra Retraso en la ejecución de la obra por correctivos necesarios	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista
9	Específico	Externo	Planeación -Ejecución	Riesgo operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas. Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras no imputables a las partes	Variación de las cantidades de obra previstas inicialmente Ajustes al balance de cantidades de obra	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Proponente o Contratista y Departamento

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

10	Específico	Externo	Planeación Ejecución	Riesgo operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o proyectadas el proponente y/o contratista Hace referencia al riesgo técnico económico, ambiental y/o social en cuanto a calidad y cantidad del material explotación y/o distancia de acarreo Le corresponde al proponente verificar en la región las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una oferta acorde con las obras a ejecutar	Incremento de los costos y gastos de la obra	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Proponente o Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Inestabilidad Geológica, Geotécnica Hidrogeológica El riesgo puede surgir en taludes en excavaciones a cielo abierto efectos de erosión de márgenes de los ríos las cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo soporte drenajes tratamiento de taludes contenciones y/o demás actividades necesarias para dar estabilidad a estos y obras Pueden estar asociados con mayores inversiones mayores cantidades de obra y mayores plazos	Incremento de los costos y gastos de la obra Suspensión del Contrato Celebración del adicional en plazo	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
12	General	Interno	Selección Ejecución	Riesgo regulatorio	Expedición y/o modificación de normas expedidas por el Departamento Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normalividad existente al cierre del proceso de selección Incremento de los costos y gastos de la obra	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Proponente o contratista y Departamento
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la [illegible]	Ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc, de propiedad del contratista.	Demoras en la ejecución del contrato Pérdida de bienes del Contratista	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Coordinación interinstitucional Cuando el Departamento y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato que no se deriven por la falta de diligencia o de presunto incumplimiento de obligaciones del contrato	Retrasos en la ejecución de la obra Suspensión del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y Departamento
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo [illegible]	Hurto de materiales y equipos Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución de la obra Incremento de los costos y gastos de la obra	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

10	Específico	Externo	Planeación -Ejecución	Riesgo operacional	Modificación y o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o proyectadas el proponente y/o contratista. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo Le corresponde al proponente verificar en la región las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una oferta acorde con las obras a ejecutar.	Incremento de los costos y gastos de la obra	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Proponente o Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de margenes de los rios, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos.	Incremento de los costos y gastos de la obra Suspensión del Contrato Celebración del adicional en plazo	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
12	General	Interno	Selección- Ejecución	Riesgo regulatorio	Expedición y/o modificación de normas expedidas por el Departamento Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección Incremento de los costos y gastos de la obra	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	Proponente o contratista y Departamento
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. de propiedad del contratista.	Demoras en la ejecución del contrato Pérdida de bienes del Contratista	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Coordinación Interinstitucional: Cuando el Departamento y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, que no se deriven por la falta de diligencia o de presunto incumplimiento de obligaciones del contrato	Retrasos en la ejecución de la obra Suspensión del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista y Departamento
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Hurto de materiales y equipos Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista causados por terceros.	Retrasos en la ejecución de la obra Incremento de los costos y gastos de la obra	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

16	Especifico	Externo	Seleccion-Ejecucion	Riesgo Operacional	Que el contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, compra de materiales, pago de arrendamiento de equipos (en caso de que no sean propios) pagar remuneraciones honcranos y/o salarios pagar insumos, y demás gastos ordinarios de la ejecucion Variación de los terminos de financiacion, asociados a las fluctuaciones como plazos, tasa de interés, garantiac contragarantias, refinanciación tasas de cambio ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras	Incremento en los costos y gastos de la obra Suspension del Contrato liquidez del contratista, falta de capacidad de endeudamiento,	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista
17	Especifico	Externo	Seleccion-Ejecucion	Riesgo operacional	El contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato de obra E contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados la Matriz de Riesgo del proceso de selección	Incremento en los costos y gastos de la obra Perdida en las utilidades del contratista Causación del item de imprevistos previsto en el presupuesto del Contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
18	Especifico	Externo	Seleccion-Ejecucion	Riesgos de la naturaleza	Condiciones climáticas adversas (previsibles) Fenomenos geologicos, hidrológicos climaticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la ejecucion de la obra Incremento en los costos y gastos de la obra Suspensión del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista

TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
(1) Verificación de los precios de la oferta economica conforme a lo previsto en los documentos de proceso contractual Requerir al proponente para que justifique los precios ofrecidos (precios artificialmente bajos)	improbable	Mayor	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones tecnicas, Comités Técnicos, Seguimiento a informes retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables de tratamiento	Mensual

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

16	Especifico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo Operacional	Que el contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, compra de materiales, pago de arrendamiento de equipos (en caso de que no sean propios) pagar remuneraciones honorarios, y/o salarios pagar insumos y demás gastos ordinarios de la ejecución Variación de los términos de financiación asociados a las fluctuaciones como: plazos, tasa de interés, garantías, contragarantías, refinanciación, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras.	Incremento en los costos y gastos de la obra Suspensión del Contrato Iliquidez del contratista, falta de capacidad de endeudamiento,	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista
17	Especifico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo operacional	El contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato de obra El contratista no estima las consecuencias y valores economicos de los riesgos asignados la Matriz de Riesgo del proceso de selección	Incremento en los costos y gastos de la obra Perdida en las utilidades del contratista Causación del ítem de imprevistos previsto en el presupuesto del Contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
18	Especifico	Externo	Selección Ejecución	Riesgos de la naturaleza	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM)	Retraso en la ejecución de la obra Incremento en los costos y gastos de la obra. Suspensión del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Què puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA
1	Especifico	Externo	Selección- Ejecución	Riesgo económico-Operacional	El proponente presenta precios por debajo del presupuesto oficial El proponente presenta precios por debajo de los ítems del presupuesto oficial El proponente ofrece el porcentaje (%) de los costos A.I.U. por debajo de los del presupuesto oficial	Impacto económico al proponente o contratista	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista
2	Especifico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-Operacional	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato	Incremento del valor de los insumos del contrato Suspensión del contrato Retraso en la ejecución de la obra	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista

3	Específico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-financiero	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas impuestos jornales, materiales, honorarios, etc regulados y no regulados por el Estado	Incremento del valor de los insumos del contrato Suspensión del contrato Retraso en a ejecución de a obra	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista
4	Específico	Externo	Selección-Ejecución	Riesgo económico-financiero	Escasez de cualquier tipo de materia o insumo para la ejecución de la obra	Incremento del valor de los insumos del contrato Suspensión del contrato Retraso en la ejecución de la obra	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Proponente o contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional-Social	Cambio en la ubicación de las obras menores Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales	Ajustes en la programación de obras y generacion de mayores costos y gastos	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista y Departamento
6	Específico	Externo-Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Extensión del Plazo Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes	Aumento de los costos y gastos de la obra Suspensión del contrato Elaboración de adicional en plazo	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista y Departamento
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentalidad Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales temporales y demás señalizacion necesaria, y de seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista.	Aumento de los costos y gastos de la obra Demandas judiciales de terceros Inconformidad con la obra por parte de la comunidad	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas Procedimientos constructivos incorrectos Deficiente programación de ejecución de las obras	Aumento de los costos y gastos de la obra Retraso en la ejecución de la obra por correctivos necesarios	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista
9	Específico	Externo	Planeación-Ejecución	Riesgo operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecucion de las obras no imputables a las partes	Variación de las cantidades de obra previstas inicialmente Ajustes al balance de cantidades de obra	Probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Proponente o Contratista y Departamento

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

(2) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del porcentaje (%) del ítem de imprevistos de la oferta económica	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Mensual
(3) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del porcentaje (%) del ítem de imprevistos de la oferta económica	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
(4) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual Prever con antelación los cambios en los precios de los insumos, productos o servicios Elaboración adecuada del porcentaje (%) del ítem de imprevistos de la oferta económica	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
(5) Todas las medidas de señalamiento vial No paralizar el tránsito vehicular de las vías Socialización de la obra con la comunidad o autoridad estatal. Control y gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando Inspecciones y revisiones para asegurar el cumplimiento del mismo	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Comités Técnicos Seguimiento a la ejecución. Gestión social - Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cuando se presente la solicitud de cambio de ubicación de obras menores

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

(6) Mitigación de los riesgos previsibles del contrato Incremento de inspecciones por parte del Supervisor	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la terminación de la ocurrencia del evento	Comités Técnicos. Seguimiento a la ejecución Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Semanal
(7) El Supervisor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras y seguridad industrial recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Inspecciones diarias del Supervisor Comités Tecnicos Seguimiento a informes Requerimientos escritos Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Diario
(8) Supervisión permanente en la ejecución de las obras para controlar obras autorizadas materiales, procedimientos constructivos ajustados a las obras requeridas y especificaciones tecnicas contractuales	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Inspecciones diarias del Supervisor. Comités Tecnicos Seguimiento a informes Requerimientos escritos	Diario
(9) Planeación revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Análisis por parte del proponente de los documentos técnico en la etapa precontractual Inspecciones diarias del Supervisor Ajuste a balance de cantidades de obra Revisión de la bitácora de obra	Diario
(10) Planeación revisión ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto En la fase contractua verificacion del cumplimiento de especificaciones tecnicas de los materiales	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Desde la etapa de planeación de la obra	A la suscripción del acta de recibo final	Comités Tecnicos Seguimiento a la ejecución de la obra Suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales Verificación de pagos con precios contractuales sin reajustes por distancias de acarreo de materiales Informes de Supervisión	Mensual

(11) Monitoreo del corredor vial por parte de Especialistas en Geotecnia para recomendar medidas preventivas, correctivas o de mitigación de las inestabilidades observadas. Análisis e implementación de medidas pertinentes con este fin, contemplando de ser necesario la elaboración de estudios respectivos. En las emergencias que se presenten, atención inmediata de las mismas dando prioridad a las obras de transitabilidad y seguridad vial; recomendación de especialistas para solución definitiva, provisional o de mitigación, análisis e implementación	Improbable	Menor	4	Riesgo Medio	En emergencias de gran magnitud puede afectarse la ejecución del contrato.	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Comités Técnicos. Seguimiento a implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación. Informes de Supervisión. Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Al inicio del contrato; cuando se detecten nuevos sitios inestables; cuando se presenten emergencias.
(12) Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior a cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Proponente o contratista, Supervisor y Departamento	Fase precontractual; Cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la suscripción del acta de recibo final	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique a la obra Ajuste en el contrato de obra	Mensual
(13) Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para proteccion del personal en dichos eventos, etc.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Revisiones de expertos del contratista en los tratamientos y controles a ser implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
(14) La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades o empresas para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	Mensual
(15) Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	A la suscripción del acta de inicio	A la suscripción del acta de recibo final	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

(16) En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores Financieros y de capacidad organizacional adecuados y proporcionales al objeto plazo y valor del proceso de contratación	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripció n del acta de rec bo fina	Precontractual Evaluación de la oferta del proponente Ejecucion Informe de Supervisión	Durante todo el proceso de selección Ejecución Mensual
(17) El porcentaje (%) de imprevistos incluido dentro del AIU Participación del proponente en la audiencia de riesgos durante la etapa de selección	improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripció n del acta de recibo final	Informe de Supervisión	Mensual
(18) Revisión de información meteorológica previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras	Improbable	Menor	4	Riesgo Medio	NO	Contratista	En la etapa precontractual	A la suscripció n del acta de recibo final	Verificación permanente de información meteorológica y estadísticas de desastres en la zona de influencia de las obras	Semanal

1. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Aplicativo SECOP II.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con la plataforma de SECOP II, los documentos publicados hasta antes del acto de apertura del proceso, se entienden que forman parte integral del proyecto de pliego de condiciones, en ese sentido, la Gobernación del Huila publicará en el aplicativo SECOP II, todos estos documentos, por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación allí establecidas.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán ser presentadas con anterioridad a la fecha del acto que ordena la apertura. Los pliegos de condiciones definitivos, que serán todos los documentos que hacen parte del proceso, podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

En la fecha establecida en el cronograma se publicarán todos los documentos que forman parte del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, por medio de dicho aplicativo, en el sitio destinado para el proceso.

No se recibirá como se expresó al principio del presente documento, oficio alguno que no sea enviado a través del SECOP II; por ende, ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o en medio diferente al indicado, excepto cuando la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

NOTA: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DADO POR LA ENTIDAD ES TENTATIVO TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Entidad proferirá el acto administrativo de apertura el cual deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, conforme lo señale el cronograma del presente proceso de selección. Este documento se publicará mediante mensaje y estará incorporado dentro de los documentos del proceso de la plataforma del SECOP II.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO O DOCUMENTOS INFORMATIVOS

Los pliegos o documentos informativos, así como todos los archivos o anexos que hacen parte del presente proceso de selección, se podrán consultar desde la apertura del proceso en el aplicativo del SECOP II.

Nota: Será exclusiva responsabilidad del interesado consultar y verificar que la información que adquiere a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto por parte de la Gobernación.

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES-DOCUMENTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO O ANEXOS.

Las consultas o preguntas que se deriven del presente proceso de selección se podrán realizar durante toda la etapa pre-contractual.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán respondidas con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral del proceso de selección. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

PRESENTACIÓN Y ENVÍO ELECTRÓNICO DE OFERTAS

Solamente se recibirán las ofertas del presente proceso contractual, en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la Gobernación del Huila. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas de la Gobernación del Huila. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratos@huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

La oferta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

ACTO DE CIERRE, APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

ADENDAS

El Departamento podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, señalando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas a las modificaciones realizadas, conforme al el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez publicadas en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- (www.contratos.gov.co), las adendas formarán parte integral del pliego de condiciones y serán de oponibles para los proponentes.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recibidas las ofertas, el Departamento designará un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratistas para evaluarlas, el cual deberá indicar en el informe de habilitación, los proponentes que se encuentran habilitados para participar.

El Comité Evaluador cumplirá su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas en los documentos del proceso contractual, y presentará un informe de evaluación de las ofertas. El carácter asesor del comité evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Una vez se efectúe el cierre del proceso, dentro del plazo fijado en el cronograma, el Comité Evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas de las ofertas; oportunidad en la cual podrá solicitar por escrito en condiciones de igualdad para todos los proponentes, si resulta necesario, las aclaraciones, requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen factores de escogencia establecidos en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las respuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma; en ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas. El Comité Evaluador hará la interpretación final de forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá recomendar rechazar la oferta, si encuentra que está en alguna de las causales de rechazo.

Será rechazada la oferta del proponente que antes de la audiencia, no responda el requerimiento que le haga el Comité Evaluador para subsanarla o aclararla.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas, se determinarán los proponentes HABILITADOS para participa.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Las personas jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2021.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

SOCIEDADES SUBORDINADAS O CONTROLADAS.

De conformidad con el artículo 260 del código de comercio "una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria", así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo a lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
- El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
- Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Gobernación del Huila publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la Gobernación del Huila lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES:

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán a los oferentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar subsanación en el término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 del 2018) a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada y en todo caso, hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o las observaciones al informe, deben dirigirse al SECOP II y deben ser por el canal indicado en el manual de observaciones de la plataforma de SECOP II y los términos y condiciones de uso adecuado del SECOP II.

PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la Gobernación del Huila pondrá a disposición de los oferentes la evaluación de las propuestas, en medio electrónico en la plataforma SECOP II, para que dentro de este mismo término (traslado del informe de evaluación) presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes o alleguen los documentos que se le requieran, en el medio y canal indicado en la plataforma.

Las comunicaciones con carácter de observación que no se envíen por el canal indicado se tramitaran como solicitudes, lo anterior en el entendido que el uso no adecuado de la plataforma genera violación a principios de la Contratación Estatal por parte de los Oferentes que no acatan el adecuado uso de la plataforma.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Departamento dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador de gasto.

La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Gobernación del Huila (http://contratacion.huila.gov.co/) y será notificada a los proponentes conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El Departamento podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Gobernación del Huila declarará desierto totalmente el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Gobernación del Huila declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 núm. 18 de la Ley 80 de 1993.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991. En este evento, la Gobernación del Huila, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Gobernación del Huila a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8°, literal e, de la Ley 80 de 1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II y corresponderá con el indicado en el acto de apertura del proceso.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, la Gobernación lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Gobernación del Huila, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

Mencionar los impuestos territoriales con el acuerdo.

Una vez efectuado los pagos de las estampillas territoriales (Derechos de Contratación) y aprobadas las garantías por parte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio. El proveedor debe consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta.

Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor de la Gobernación del Huila cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor de la Gobernación del Huila, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta su liquidación
Pago de Salarios, Indemnizaciones y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Término de duración del contrato

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.
NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.
NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.
NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.
NOTA 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.
NOTA 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

NOTA 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.
NOTA 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.
NOTA 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.
NOTA 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso selección de así:

PAGOS PARCIALES: El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor, de acuerdo al avance de obra donde conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones establecidas en el contrato hasta el noventa por ciento (90%), previa presentación del acta parcial debidamente firmada junto con sus respectivas memorias descriptivas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y demás documentos requeridos para el pago.

PAGO FINAL: El pago final del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato, en la que conste la terminación de las obras, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, las memorias descriptivas, paz y salvos y pago del SENA FIC. El valor a pagar será igual a producto de la cantidad ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión en cada uno de los ítems, multiplicado por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

NOTA 1: Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 2: Para los pagos, el Contratista deberá aportar al Departamento un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo:

1. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar.
2. Porcentaje de ejecución física a la fecha.
3. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar.
4. Adicionales en valor y plazo, si aplica.
5. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica.
6. Vigencia de las garantías del contrato de obra.
7. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
8. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

9. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra.
10. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra.
11. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

NOTA 3: Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor.
2. El Acta de recibo final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y el Secretario o quien se delegue para el efecto.
3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme.
4. Original de la bitácora de obra.
5. Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el Supervisor.

NOTA 4: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados.

NOTA 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

NOTA 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA 8: El pago del Contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento, al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 9: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura /Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA

Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a la Gobernación Huila para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Gobernación del Huila podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Gobernación del Huila, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Gobernación del Huila, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Gobernación del Huila, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Gobernación del Huila para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si la Gobernación del Huila estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si la Gobernación del Huila lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, la Gobernación del Huila podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.
11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
15) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
16) Cuando el proponente en su propuesta económica exceda uno o varios de los valores unitarios de los ítems que componen la propuesta económica.

17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
18) Cuando el proponente, no esté inscrito y en firme en el RUP en el tercer nivel dentro de las clasificaciones exigidas en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad exigidas en este pliego antes de la fecha y hora del acto administrativo o Audiencia que decide el Proceso de Selección.
19) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta, y éste no suministre, o no lo realice correctamente, la información y la documentación requerida por el Departamento o Comité Evaluador sobre aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en el plazo legal. "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad' (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).
20) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
21) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
22) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
23) No aportar hasta la adjudicación del contrato, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24) No constituir en la plataforma del SECOP II, para la manifestación de interés en caso de aplicar, como también en la presentación de propuesta, el Consorcio o Unión Temporal.
25) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
26) Cuando el Proponente personas jurídicas este en estado de disolución.
27) Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los PROPONENTES

CRITERIOS DE VERIFICACION

1. OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA - MUNICIPIO DE VILLAVIEJA; DEPARTAMENTO DEL HUILA

2. El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos que le correspondan.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
16. Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

17. Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica. ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
19. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
20. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
21. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaria de Cultura y Turismo o el supervisor.
7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor, el Departamento o la comunidad.
8. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
9. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
11. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
12. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
13. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

15. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
16. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable.
17. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
18. Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable.
19. Entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
20. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
21. Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:

1. Verificar junto con el supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
2. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, aportes y demás a que haya lugar, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato.

Nota: La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable.

E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el contratista realizará los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

F. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Mantener al frente de la obra al Residente de Obra, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
3. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
5. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
7. Cumplir con el Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, se realizarán visitas de campo y s e efectuarán las revisiones documentales, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST aprobado por la supervisión, adjuntando las evidencias de cumplimiento.
8. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

G. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Cultura y Turismo revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos.

H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el supervisor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el supervisor. Los informes mensuales deberán establecer el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obra, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra.
3. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
4. .
5. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra
6. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
7. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el supervisor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.
8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista atenderá las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.
3. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.

Edificio Gobernación calle 6 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor o directamente.
8. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Ordenanza Departamental No. 015 de 1997 por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Huila, respecto de la ordenación del gasto, establece que las afectaciones sobre apropiaciones para gasto estarán a cargo del Gobernador, quien podrá delegarla en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos o jefes de las dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de conformidad a las normas vigentes y las necesidades del servicio.

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con recursos del proyecto de inversión denominado **"Desarrollo Competitivo Y Sostenible Para Dinamizar El Turismo En El Departamento Del Huila"**, **BPIN:** 2022004410100.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual incluyó el servicio que se pretenden adquirir durante la vigencia 2023, el objeto del presente proceso. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Huila y en el SECOP II.

- **GENERADORES DE LA NECESIDAD:**

En la presente contratación la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, actúa como generadora de la necesidad requerida.

- **ORDENADORES DE GASTO:**

Mediante el **Decreto Departamental No. 1134 de 2012** el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión, en la presente contratación la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo actúa como generadora de la necesidad requerida y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

El valor del presente proceso asciende a la suma de **$145.988.304,57** (***CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS*** MCTE), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presupuesto de obra fue preparado valorando los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son: Materiales y Mano de Obra, teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas y las características de la obra, se realizó el estudio del mercado para la estructuración del presupuesto, teniendo en cuenta el precio de materiales de construcción, los costos de fletes (vehicular, manual, etc.) hasta el sitio donde se ejecutará el objeto contractual.

Por otro lado, se definió los costos indirectos, que incluye entre otros los siguientes gastos: gastos legales, garantías y seguros, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo, los impuestos, tasas y contribuciones demás costos inherentes al proyecto, etc.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las cantidades de obra a ejecutar, y los correspondientes precios unitarios.

Se anexa al presente estudio previo el presupuesto oficial con todos sus anexos complementarios.

El presupuesto oficial es el siguiente:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA; DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
	PINTURA				
1	Mantenimiento y suministro de Estuco y pintura vinilo tipo I a muros III manos incluye (herramientas, equipos y mano de obra)	M2	211,2	$ 25.301,59	$ 5.343.695,81
2	Mantenimiento y suministro de Estuco y pintura para exteriores tipo I a muros III manos incluye (herramientas, equipos y mano de obra)	M2	442,8	$ 23.938,16	$ 10.599.817,25
3	Pintura en esmalte sobre ventanas y puertas, incluye lijado y preparación de la superficie, (herramientas, equipos y mano de obra)	UND	12,0	$ 45.158,01	$ 541.896,12
	PAÑETE IMPERMEABILIZADO				
4	Pañete impermeabilizado y retiro de estuco antiguo para los muros de antepechos de la terraza (mortero 1:4)	M2	40,5	$ 25.650,77	$ 1.038.856,19
	CARPINTERIA METALICA				
5	Adecuación de portón salida fondo (cerradura, soldadura y bisagras)	UND	1	$ 71.555,21	$ 71.555,21

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

6	Suministro e instalación de portón costado lateral (2mts x 2mts en varilla cuadrada 10 mm) incluye (cerradura y bisagras)	UND	1	$	368.510,43	$	368.510,43
7	Suministro e instalación de reja metálica escaleras de ingreso al observatorio (1.50 mts x 0.8 mts en varilla cuadrada 10 mm) incluye (bisagras y pasador)	UND	1	$	205.110,43	$	205.110,43
	CIELO RASO						
8	reposición en machimbre costado lateral	M2	7,50	$	147.156,67	$	1.103.675,03
9	Suministro e instalación de cielo raso en la cocina en pvc (incluye. mano de obra, accesorios y demás para su correcta instalación.)	M2	23	$	172.663,88	$	3.971.269,24
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
10	Suministro e instalación de orinal con válvula tipo push	UND	2	$	586.734,79	$	1.173.469,58
11	Punto hidráulico de 1/2" para el orinal de pared.	UND	2	$	26.219,00	$	52.438,00
12	Punto sanitario de 1 1/2" para el orinal de pared	UND	2	$	85.908,00	$	171.816,00
13	Suministro e instalación de kit de grifería sanitaria	UND	1	$	39.380,81	$	39.380,81
14	Suministro e instalación de espejos de baño (0.6m x 1.9m x 0.005m)	UND	2	$	287.892,13	$	575.784,26
15	Suministro e instalación de lámina en acrílica puerta de baño (1.60m x 0.7m x 0.002m)	UND	1	$	210.852,67	$	210.852,67
	MOBILIARIO						
16	Suministro e instalación de cocina integral esquinera con mesón de acero, incluye (alacena, muebles de cocina, módulos bajos, extractor) de dimensiones (3.5x2x0.52)m	UND	1	$	4.407.595,90	$	4.407.595,90
	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
17	Suministro e instalación de vidrios flotado para carpintería metálica (portón y lucetas)	M2	2,8	$	232.010,01	$	649.628,03
18	Muralismo muros de antepecho y acceso a la terraza Observatorio.	GI	1	$	5.679.440,70	$	5.679.440,70
19	Mantenimiento y optimización del sistema eléctrico solar; incluye (mano de obra eléctrica, herramienta, equipos, accesorios y demás para su correcto funcionamiento)	UND	1	$	9.303.033,00	$	9.303.033,00
20	Construcción de anden o sendero de circulación peatonal interna en concreto de f'c =3000 psi e= 0,10 m con rampas de acceso para personas con movilidad reducida incluye (suministro de materiales, transporte y mano de obra).	M2	77,5	$	156.336,59	$	12.116.085,73
21	Construcción de acceso peatonal y Vehicular en concreto de F'c= 3000 PSI (tipo enrocado) de e= 0,12 m; al observatorio astronómico. Incluye (mano de obra, transporte, materiales equipos y herramientas).	M2	191,75	$	207.964,09	$	39.877.114,26

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

22	Lleno decorativo en gravilla de 1" para zona de parqueo. Incluye (suministro de gravilla, instalación, herramienta y equipos).	M3	26	$ 165.000,00	$ 4.291.650,00
23	Suministro e instalación de letrero (Big Poster) alusivo al observatorio astronómico (OATA) incluye; mano de obra, materiales (insumos, herramientas, equipos, iluminación y base para instalación)	UND	1	$ 12.061.050,00	$ 12.061.050,00
24	limpieza y lavado general de fachada incluye (mano de obra y herramienta menor).	M2	213,9	$ 5.131,82	$ 1.097.696,30

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 114.951.420,92
VALOR COSTOS INDIRECTOS (A.I.U) 27%	$ 31.036.883,65
ADMINISTRACION 22%	$ 25.289.312,60
IMPREVISTO 1%	$ 1.149.514,21
UTILIDAD 4%	$ 4.598.056,84
VALOR TOTAL COSTOS DE OBRA	$ 145.988.304,57

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de condiciones generales, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP El DEPARTAMENTO evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones generales, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera y organizacional, c) Factor técnico y d) Oferta económica.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva. en consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

La Entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones requeridas en cada caso, en el siguiente orden:

Documentos de verificación de Capacidad Jurídica. (HABILITANTES)
Documentos de verificación de Capacidad Financiera. (HABILITANTES)

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Documentos de verificación de Capacidad Organizacional. (HABILITANTES)
Documentos de Condiciones Técnicas. (HABILITANTES)
Oferta económica. (HABILITANTE)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

5.1.2 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

5.1.3 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.
NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

5.1.4 Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit).

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.
NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.
NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.5 Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

5.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

a) Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y
b) Estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), la cual deberá contener mínimo la siguiente información:
I. Datos generales del aportante
II. Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
III. III. Valor pagado
IV. Periodo pagado
V. Tipo de aportes
VI. Fecha de pago

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

5.1.7 Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento.

5.1.8 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

5.1.9 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5.1.10 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el DEPARTAMENTO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

5.1.11 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL DEPARTAMENTO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

5.1.12 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1.13 Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.
Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término establecido para subsanar o aclarar.
Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.
Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.1.14 Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

5.1.15 Certificación Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

5.1.16 Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de
- selección abreviada.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.
Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que corresponde al mismo para subsanar o aclarar la propuesta.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2 del Decreto 434 de 2020 que establece: las personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscrita en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la Ley. Las personas inscriptas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de Julio de 2020", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada los últimos tres años.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021, el Departamento los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo total – pasivo total

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio.

Lo anterior, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 vez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual 1 vez	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.
Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.
Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.
Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como Indices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.
Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.
Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).
Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.
Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
Nota 10: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021.
Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.
Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021, los proponentes deben acreditar su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación para así:

Indicador	Indice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.00	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = Σ(UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.00	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)

Donde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.
Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.
Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.
Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS

5.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PERSONA NATURAL: Que acredite el Título Profesional, como arquitecto o Ingeniero civil con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Nota 1: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia del título universitario de pregrado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, expedido por el órgano competente.

Nota 2: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

PERSONA JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá corresponder e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

PROPONENTES CONJUNTOS: Cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas según su naturaleza jurídica. El Representante Legal del proponente conjunto deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para las personas naturales.

Nota: El Representante Legal del proponente conjunto o de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal NO posee título de Ingeniero Civil o arquitecto, la oferta debera ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

5.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o conservación y/o restauración y/o recuperación y/o intervención de infraestructura turística, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

EXPERIENCIA EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o conservación y/o restauración y/o recuperación y/o intervención de infraestructura turística, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 3: Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, en al menos en uno de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
81101500	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.

Nota 4: El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo - **INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado con la información del contrato ejecutado y liquidado exigido en la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato en pesos colombianos
- Actividades y/o cantidades de obra ejecutada
- Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso.
- La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 7: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 10: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Actividades y cantidades ejecutadas.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 11: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta los de mayor valor relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS o de la experiencia presentada.

Nota 12: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el DEPARTAMENTO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 13: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 14: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad. En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 15: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2,2.111.5,2 del Decreto 1082 de 2015 y la modificación del Decreto 399 del 2021 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 16: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se validará por una (1) sola vez.

Nota 17: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA.

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y el tiempo es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor por lo cual se verificara la fecha de inicio y de terminación y la condición de estar terminados como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio"2, es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

5.4.3 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente personal con el perfil profesional exigido para la ejecución del objeto contractual:

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	1	100%	Título de Arquitecto o Ingeniero Civil	Que acredite una experiencia general mínima de 3 (tres) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia especifica certificada como residente de obra en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o conservación y/o restauración y/o recuperación y/o intervención de infraestructura turística

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO, el ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta el número máximo permitido.

Nota 3: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a) Copia de la Cedula de Ciudadanía.
b) Copia de la Tarjeta profesional expedido por la entidad competente.
c) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica
d) Carta de compromiso, según Anexo del pliego de condiciones.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

Nota 4: La experiencia general se refiera a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: Para acreditar la experiencia especifica se deberán aportar las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación en las que se refleje los siguientes requisitos:

a) Nombre, dirección y teléfono del contratante
b) Cargo desempeñado y descripción
c) Objeto del contrato o proyecto ejecutado

Edificio Gobernación calle 6 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

d) Actividades ejecutadas.
e) Número del contrato.
f) Valor del contrato
g) Fecha de inicio y fecha de terminación.
h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, acta de terminación o acta de liquidación

En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

Nota 6: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 7: En caso que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquen experiencia especifica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación. Adicionalmente si el proponente o uno de sus integrantes en caso de consorcio o uniones temporal van hacer parte del personal mínimo requerido, se deberá anexar copia del contrato y/o acta final y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia acreditar.

Nota 8: Los contratos relacionados para el personal, deben estar totalmente ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso de selección. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 9: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de no cumplir. En todo caso, el Departamento podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 11: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proyecto.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

5.5 CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 791 de 2014, que establece la Capacidad Residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $145.988.304,57 – $0
Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $145.988.304,57
El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

(CRPC). Asi:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

El cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

7.4.6.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, dia. mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser asi, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello lo establecido en el pliego de condiciones.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE

5.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA (PLATAFORMA SECOP II); el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se deberá indicar de manera clara y completa dentro de la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem, IVA y total.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta. so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: El Ítem 3 de la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos. corresponde a un Monto Agotable Repuesto no será susceptible de ser modificado por los oferentes, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Los valores de la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, no podrán superar el valor unitario establecido para cada uno de los repuestos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: Los valores ofertados en la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de la oferta económica, no obstante, los mismos serán tenidos en cuenta para los correspondientes pagos de los repuestos requeridos por la Entidad.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado. obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones. encontrándose en el primer orden de elegibilidad. Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por proponente. con base en los siguientes factores

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	49 5
FACTOR TECNICO – MAYOR EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL	100

6.1. FACTOR ECONÓMICO

En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta **CUARENTA Y NUEVE (49,5) PUNTOS**. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA ARITMETICA BAJA
4	MEDIA GEOMETRICA

Para la determinación del método se tomarán hasta las decimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
DE 0.75 A 0.99	4	MEDIA GEOMETRICA

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

a) Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [[\text{máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

b) Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [\text{[máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a XA} \\ [\text{[máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) & \text{Para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más baja y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética baja.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más baja

c) Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Baja.

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{XA - Vi}{XA}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a XA} \\ [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|XA - Vi|}{XA}\right)\right) & \text{Para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde,

X_i = Media aritmética baja.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica.

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$Gpo2 = \sqrt[n]{P1 * P2 * \ldots..* Pn}$$

Donde,

Gpo2 = Media geométrica.

N = Número de propuestas económicas válidas.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

d) **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.**

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo2} \\ [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo2} \end{cases}$$

Donde,

Gpo2 = Media geométrica sin presupuesto oficial.

VI = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

6.2 MAYOR EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

RESIDENTE DE OBRA- (40 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, el Departamento asignará hasta un máximo de 40 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como residente de Obra conforme a lo solicitado en el **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"**, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán 40 puntos al Proponente que oferte un profesional para el cargo de residente de obra que acredite Experiencia especifica certificada como residente de obra en contratos cuyo objeto o alcance corresponda a la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación y/o conservación y/o restauración y/o recuperación y/o intervención de infraestructura turística adicional a la requerida como requisito habilitante, según los siguientes rangos de puntuación:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1 o 2 contratos adicionales	20
3 o más contratos adicionales	40

Nota: Para acreditar la formación académica adicional el proponente deberá allegar, según aplique, los documentos siguientes:

- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios

Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

6.3 *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos.**
Que el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, dispone que:
(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
Que, teniendo en cuenta la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto contratado señalado en el análisis del sector, se determinó que los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el marco del proceso metodológico establecido por el Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). **De conformidad con lo anterior se concluye que NINGUNO de los bienes o insumos identificados tienen un porcentaje acumulado que este dentro del ochenta**

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

por ciento (80%[1]) o un valor aproximado por debajo, razón por la cual, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al meros el personal requerido para el cumplimiento del contrato. El porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el **ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**, de acuerdo al siguiente cuadro de ponderación:

ÍTEM	*SUPERIOR A*	*HASTA*	*PUNTAJE*
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	*40%*	*45%*	*2*
	45%	*50%*	*5*
	50%	*55%*	*7*
	55%	*60%*	*10*

6.4 EMPRENDIEMINTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2022 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad asignará un puntaje adicional de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2 14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.5 MIPYME (0.25 PUNTOS)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2022 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

[1] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la sección APOYO A LA INDUSTRIA NACIONA del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera

de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

(personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Edificio Gobernación calle 8 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

V.o. B.o.: ANGELA TRUJILLO M.
Contratista (abogada SC)

V.o. B.o.: ABOGADO D.A.C.

Edificio Gobernación calle 6 con carrera 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300; Código Postal 410010
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob

PINTURA EXTERIOR		
CONCEPTO		M2
Muros escaleras	Externos	41,77
	Internos	17,87
	SUB TOTAL	59,64
Columnas Exteriores	Col. Ext. 1	4,14
	Col. Ext. 2	3,89
	SUB TOTAL	8,04
Fachadas Exterior	Principal Planta 0	18,52
	Lateral derecha	20,74
	Posterior	19,36
	Lateral Izquierda	15,32
	Principal Planta 2	10,94
	SUB TOTAL	83,88
	TOTAL	151,56

PINTURA INTERIOR Y Estuco		
CONCEPTO		M2
Muros interiores	Of Secr Astronomo	23,18
	Of Astronomo	24,46
	Cuarto Observacion Telescopio	11,76
	SUB TOTAL	59,4
Columna telescopio	Of Secr Astronomo	4,4
	Of Astronomo	4,4
	SUB TOTAL	8,8
Placa contrapiso	Of Secr Astronomo	9,61
	Of Astronomo	7,74
	SUB TOTAL	17,35
	TOTAL	76,75

PINTURA CARPINTERIA METALICA				
CONCEPTO		M2	CANT	TOTAL
Ventanas	V 1 (0,4 x 1,3	0,52	3	1,56
	V 2 (1,2 x 1,5)	1,8	1	1,8
Puertas	P 1 (0,85 x 2,1	1,79	2	3,57
	P 2 (0,85 X 2,0)	1,70	1	1,7
			TOTAL	8,63

ITEMS	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	Reja o portón para escaleras de ingreso	Medias Longitud 3,5 m y altura 1,8 m
2	Domo con compuertas para observación astronomica	Mantenimiento Revestimiento interno y sistema mecanico de compuerta y rotación
		Cotizacion domo nuevo de diametro 2,5 y altura 1,4

228,31

PINTURA INTERIOR Y ESTUCO		
CONCEPTO		M2
Muros internos	Cocina	56,93
	Alacena	38,12
	TOTAL	95,05

RESANES Y ESTUCO		
Resanes pañete + Pintura	Alacena	8,12
	Lavaplatos exterior	0,15
	TOTAL	8,27

CIELORASO O MACHIMBRE		
CONCEPTO		M2
Cielo raso	Cocina	13,5
	Alacena	9,2
	TOTAL	22,9

PINTURA CARPINTERIA METALICA				
CONCEPTO		M2	CANT	M2 TOTAL
Ventanas	V.1 (0,4X 1,45)	0,58	1	0,58
	V.2 (1,25 x 1,45)	1,81	1	1,81
	V.3 (1 x 2,5)	0,5	1	0,5
Puertas	P.1 (0,85 X 2,3)	1,95	1	1,955
	P.2 (0,9X 2,3)	2,07	1	2,07
			TOTAL	6,4175

ITEMS	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CANT
1	Vidrio Ventana V3	Medidas: Longitud 1,0 m y altura 0,5 m	1
2	Meson cocina con Compartimientos	Mesón en L: Longitud 2,1 m + 2,0 m, ancho 0,6, m altura 0,8 m	1
3	Gabinetes cocina	Gabinete en L: Longitud 2,1 m + 2,0 m, ancho 0,35, m altura 0,6 m	1
4	Estufa industrial de dos puestos	Medidas: Longitud 1,0 m, ancho 0,55 m, altura 0,8 m	1

BATERIAS SANITARIAS

ITEMS	CONCEPTO		OBSERVACIONES	CANT
1	Mujeres	Lavamanos	Medidas ancho 1.8 m y largo 0.7 m	1
		Escusado	Medidas ancho 0.8 m y largo 1.9 m	1
2	Hombres	Sanitario	Cañería sistema Compuesto por: Tanque Sanitario Nuevo	1
		Espejo	Medidas ancho 0.6 m y largo 1.1 m	2
		Orinal	Orinal con válvula Fluxómetro	2
			Punto hidraulico	2
			Conexión de sanitario	2
			Resanes antes y después por vano 1 m2 C/U	2

CARPINTERIA METALICA

ITEMS	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CANT
1	Hombres	Tanda Puerta	1
		Anden de Puerta	1
1	Mujeres	Puerta Sanitaria Malla Fuerte	1
		Puerta Sanitaria Malla Fuerte	1

ENERGIA SOLAR PANELES SOLARES

ITEM	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CANT
1	Banco de baterias Paneles	Baterias	4
2	Kit para poner a funcionar	Controlador solar	1
	Este kit que se encuentran	Inversor	1
	en funcionamiento	Baterias	4

TERRAZA

ITEMS	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CANT	M2
1	Retiro de material	Retiro de material y limpieza	1	80.8
2	Enchape ergomecalit terra	Muro bajo terraza medidas 10m x 0.7m y alto 0.8	1	10.56
		Muro acceso terraza Medidas 4.8 m x 0.7 m y alto 0.8	1	10.64
3	Pintura caja toma externa	Muro bajo terraza y muro acceso	1	26.5
4	Muro seco	Muro bajo terraza y muro acceso	1	-

VARIOS

ITEMS	CONCEPTO	OBSERVACIONES	CANT	M2
1	Mesa comun	Acceso por las baterias sanitarias	1	0.7
		Medidas Longitud 1.1 m y ancho 1 m		
2	Lavamanos para mesa comun	Para lo ancho el baño y union de mesa	1	1
		Medidas Longitud 1 m		
3	Rampa acceso lateral de pelo	Concreto e 10 cm	1	5.2
		Mla. a Electrosoldada	1	5.4

Cuadro de equipos				
Código	Actividades	unidad	Precio guía	
EH	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
EH-01	Motoniveladora 120 HP	h	$	180.000
EH-03	vibrocompactador de 8 t	día	$	125.000
EH-05	formaleta madera	m	$	3.500
EH-06	Volqueta 6 m³ (cargue manual) botadero hasta 20 km	m³	$	10.465
EH-07	Volqueta 6m³ (cargue manual) botadero adicional mayor 20 km	m³	$	1.750
EH-08	Volqueta 6 m³ (cargue mecánico) botadero	m³	$	1.350
EH-09	Volqueta 6 m³ (cargue mecánico)botadero adicional mayor 20 km	m³	$	1.018
EH-10	Mezcladora trompo a gasolina	día	$	60.000
EH-11	Retroexcavadora de llantas	h	$	107.266
EH-12	Rodillo vibrante tanden autopropulsado anchura de trabajo 100 cm	h	$	75.500
EH-13	Buldozer, Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4.80 m.	h		142.000,00
EH-14	Compactador tipo Canguro	h		10.625,00
EH-15	Hidrolavadora Portatil	h		5.237,50
EH-16	Cargador mini tipo (BobCat)	h		65.000,00
EH-17	Vibrador de concreto (portatil)	h		8.500,00

MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

MANO DE OBRA - CUADRILLAS

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE - AÑO 2023	$ 1.160.000

1. Ayudante (incluye prestaciones)

Descripcion	Unidad	Cant	Vr unitario	Vr Parcial
AYUDANTE	DIA	1	$ 38.667	$ 38.667
PRESTACIONES SOCIALES				
Subsidio de Transporte	%	12,12%	$ 38.667	$ 4.686,87
Cesantias	%	8,33%	$ 38.667	$ 3.220,93
Intereses de cesantias	%	1,00%	$ 38.667	$ 386,67
prima legal	%	8,33%	$ 38.667	$ 3.220,93
Vacasiones	%	4,16%	$ 38.667	$ 1.608,53
Seguridad Social	%	35,46%	$ 38.667	$ 13.711,20
APORTES PARAFISCALES				
Caja de compensacion familiar	%	4,00%	$ 38.667	$ 1.546,67
sena	%	2,00%	$ 38.667	$ 773,33
fic	%	1,75%	$ 38.667	$ 676,67
icbf	%	3,00%	$ 38.667	$ 1.160,00
Dotacion seguridad industrial	%	5,28%	$ 38.667	$ 2.041,60
VALOR UNITARIO (DIA)				$ 71.700,07
VALOR UNITARIO (HORA)				$ 8.962,51

2. Oficial de Obra (Incluye prestaciones)

Descripcion	Unidad	Cant	Vr unitario	Vr Parcial
OFICIAL	DIA	1	$ 60.000	$ 60.000
PRESTACIONES SOCIALES				
Subsidio de Transporte	%	12,12%	$ 60.000	$ 7.272,72
Cesantias	%	8,33%	$ 60.000	$ 4.998,00
Intereses de cesantias	%	1,00%	$ 60.000	$ 600,00
prima legal	%	8,33%	$ 60.000	$ 4.998,00
Vacasiones	%	4,16%	$ 60.000	$ 2.496,00
Seguridad Social	%	35,46%	$ 60.000	$ 21.276,00
APORTES PARAFISCALES				
Caja de compensacion familiar	%	4,00%	$ 60.000	$ 2.400,00
sena	%	2,00%	$ 60.000	$ 1.200,00
fic	%	1,75%	$ 60.000	$ 1.050,00
icbf	%	3,00%	$ 60.000	$ 1.800,00
Dotacion seguridad industrial	%	5,28%	$ 60.000	$ 3.168,00
VALOR UNITARIO (DIA)				$ 111.258,72
VALOR UNITARIO (HORA)				$ 13.907,34

MANO DE OBRA ALCANTARILLADO				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr Unitario	Vr Parcial
Oficial (incluye Prestaciones)	Hr	1,25	$ 13.907,34	$ 17.384,18
Ayudante (incluye prestaciones)	Hr	1,25	$ 8.962,51	$ 11.203,14
	VALOR TOTAL			$ 28.587,31

MANO DE OBRA ELECTRICA				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr Unitario	Vr Parcial
Oficial (incluye Prestaciones)	Hr	1,35	$ 13.907,34	$ 18.774,91
Ayudante (incluye prestaciones)	Hr	1,35	$ 8.962,51	$ 12.099,39
	VALOR TOTAL			$ 30.874,30

MANO DE OBRA PINTURA				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr Unitario	Vr Parcial
Oficial (incluye Prestaciones)	Hr	1,20	$ 13.907,34	$ 16.688,81
Ayudante (incluye prestaciones)	Hr	1,20	$ 8.962,51	$ 10.755,01
	VALOR TOTAL			$ 27.443,82

MANO DE OBRA CARPINTERIA METALICA				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr Unitario	Vr Parcial
Oficial (incluye Prestaciones)	Hr	1,40	$ 13.907,34	$ 19.470,28
Ayudante (incluye prestaciones)	Hr	1,40	$ 8.962,51	$ 12.547,51
	VALOR TOTAL			$ 32.017,79

MANO DE OBRA VIAS				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vr Unitario	Vr Parcial
Oficial (incluye Prestaciones)	Hr	1,33	$ 13.907,34	$ 18.496,76
Ayudante (incluye prestaciones)	Hr	1,33	$ 8.962,51	$ 11.920,14
	VALOR TOTAL			$ 30.416,90

ING. JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

DISCRIMINACION DE A.I.U.

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

COSTOS DIRECTOS	$ 114.951.420,92	0	DURACION DE LA OBRA		30 DIAS CALENDARIO	
ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNIT	CANTIDAD	DEDICACION	VR / TOTAL
	ADMINISTRACION					
1	PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO					
1,01	Director de Obra Ingeniero Civil - Arquitecto Especializado restaurador	MES	$ 4.000.000,00	1,00	50%	$ 2.0[illegible]
1,02	Residente de obra Ingeniero Civil - Arquitecto	MES	$ 3.737.000,00	1,00	100%	$ 3.7[illegible]
1,04	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	MES	$ 2.700.000,00	1,00	100%	$ 2.7[illegible]
	Subtotal					$ 8.4[illegible]
	SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					$ 8.4[illegible]
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO (CON VINCULACIÓN) MENOR 2 SMMLV					
2,01	Secretaria - Aux administrativo	MES	$ 1.500.000,00	1,00	100%	$ 1.5[illegible]
	Subtotal					$ 1.5[illegible]
					PRESTACIONES	$ 5[illegible]
	SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					$ 2.0[illegible]
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
4,01	Papelería, Impresiones y otros	MES	$ 377.000,00	1,00	N/A	$ 3[illegible]
4,02	Gastos oficina central (arriendo oficina y Servicios publicos)	MES	$ 1.012.855,07	1,00	N/A	$ 1.0[illegible]
	SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					$ 1.3[illegible]
5	IMPUESTOS					
5,01	Polizas	% VLR CONT	0,5%	$ 145.988.304,57		$ 7[illegible]
5,02	Otros Impuestos de legalizacion (Estampillas - ICA)	% VLR CONT	8,7%	$ 145.988.304,57		$ 12.6[illegible]
	SUBTOTAL GASTOS IMPUESTOS Y POLIZAS					$ 13.3[illegible]
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					22%	$ 25.289.[illegible]
IMPREVISTOS					1%	$ 1.1[illegible]
UTILIDAD					4%	$ 4.5[illegible]
TOTAL A.I.U					27%	$ 31.0[illegible]

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA; DEPARTAMENTO DEL HUILA

Código	ACTIVIDADES	Unidad	Valor Unitario
INS - 01	Acero 60.000 psi incluye figurada	kg	$ 4.561,0
INS - 02	Alambre negro nº 14	kg	$ 3.504,0
INS - 03	Arena fina	m³	$ 44.000,0
INS - 04	Arena lavada de peña	m³	$ 65.000,0
INS - 05	GRAVILLA TRITURADA DE 1"	m³	$ 86.000,0
INS - 06	Base granular	m³	$ 73.000,0
INS - 07	piedra 4" del municipio	m³	$ 430.000,0
INS - 08	Cemento gris	kg	$ 640,0
INS - 09	pintura base esmalte	galon	$ 78.500,0
INS - 10	Sika impermeabilizante	kg	$ 18.200,0
INS - 11	Concreto 3.000 psi premezclado o fabricado en obra	m³	$ 531.233,0
INS - 12	Mortero 1:3 (arena semilavada de peña)	m³	$ 335.178,0
INS - 13	Puntilla con cabeza 1"	lb	$ 4.000,0
INS - 14	LISTON DE PINO (2"x2"x3.2mts)	unidad	$ 25.900,0
INS - 15	LAMINA DE MACHIMBRE (9mmX9mmX3.2mts)	unidad	$ 16.900,0
INS - 16	Agua	L	$ 550,0
INS - 17	orinal tipo push	unidad	$ 519.000,0
INS - 18	Bordillo prefabricado L=80 cm h= 35 cm b= 20 cm	un	$ 28.000,0
INS - 19	Soldadura PVC wet bonding 1/4 galon	un	$ 88.900,0
INS - 20	Limpiador PVC x 1/8 de galon	un	$ 29.900,0
INS - 21	Teja	unidad	$ 1.500,0
INS - 22	Malla electrosoldada de 5 mm cada 15 cm	m2	$ 7.785,0
INS - 23	Lamina de acero ASTM 572 grado 50 50 mm*4 mm grado galv.	m	$ 5.512,0
INS - 24	Pintura tipo 1 - muros interiores (caneca 5 galones)	unidad	$ 314.415,0
INS - 25	Pintura tipo 1 - muros exteriores (caneca 5 galones)	unidad	$ 377.900,0
INS - 26	Lamina en acrilico (1.80x0.70)	unidad	$ 120.000,0
INS - 27	Tubo presion de 1/2"	ML	$ 3.000,0
INS - 28	Codo presion 1/2" PVC	unidad	$ 1.000,0
INS - 29	Cinta teflon	unidad	$ 3.500,0
INS - 30	Tee de presion de 1/2" PVC	unidad	$ 1.100,0
INS - 31	adaptador macho 1.2" PVC	unidad	$ 800,0
INS - 32	semi codo 3" PVC	unidad	$ 8.810,0
INS - 33	codo 3" PVC	unidad	$ 7.950,0
INS - 34	[illegible]	UND	$ 7.500,0
INS - 35	BISAGRAS CAPSULAS 5/8	UND	$ 2.500,0
INS - 36	SOLDADURA WEST ARCO 6013x1/8	kg	$ 19.500,0
INS - 37	VARILLA CUADRADA 10 MM X 6MTS	MTS	$ 28.600,0
INS - 38	ANGULO 3/4"	UND	$ 25.000,0
INS - 39	CERRADURA	unidad	$ 32.000,0
INS - 40	BISAGRAS CAPSULAS 5/8"	unidad	$ 2.500,0
INS - 41	Kit de griferia sanitaria	unidad	$ 35.000,0
INS - 42	tubo PVC 3" sanitario	ML	$ 18.668,0
INS - 43	ESPEJO DE BAÑO SENCILLO (0.60x1.90x0.005) METROS	unidad	$ 220.000,0
INS - 44	anticorros vd	galon	$ 52.500,0
INS - 45	grata de limpieza	unidad	$ 8.500,0
INS - 46	rodillo	unidad	$ 4.259,0
INS - 47	Brocha	unidad	$ 2.320,0
INS - 48	Silicona transparente	unidad	$ 25.000,0
INS - 49	disolvente	galon	$ 25.000,0
INS - 50	cielo raso en PVC gris	m2	$ 55.966,0
INS - 51	perfil angulo perimetral para cierre	unidad	$ 9.900,0
INS - 52	perfil vigueta para cielo raso	unidad	$ 7.290,0
INS - 53	vidrio flotado 4mm	m2	$ 126.192,0
INS - 54	masilla para resane	kg	$ 6.215,0

MEMORIA DE CANTIDADES

INFORMACION DEL PROYECTO						
PROYECTO	MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTRUCTURAL DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA					
UBICACIÓN	DESIERTO LA TATACO, VILLAVIEJA - HUILA					
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	CANTIDAD TOTAL
1	Pintura para interiores observatorio y cocina vinilo tipo I (3 manos) y resane incluye (herramientas, equipos y mano de obra)	M2	24	8,8		211,2
2	Pintura para exteriores observatorio y OATA vinilo tipo I (3 manos) incluye (herramientas, equipos y mano de obra)	M2	158	2,8		442,4
4	Pañete impermeabilizado y retiro de estuco antiguo para los muros de antepechos de la terraza (mortero 1:4)	M2	40,5	1		40,5
8	Reposicion en machimbre costado lateral	M2	2,5	3		7,5
9	Sumnistro e intalacion de cielo raso en la cocina en pvc (incluye, mano de obra, accesorios y demas para su correcta	M2	6	3,8		22,8
20	Construccion de anden o sendero de circulacion peatonal interna en concreto de f'c =3000 psi e= 0,10 m con rampas de acceso	M2	51,7	1,5		77,55
21	Construccion de acceso peatonal y Vehicular en concreto de F'c= 3000 PSI (tipo enrocado) de e= 0,12 m; al observatorio astronimico.	M2	29,5	6,5		191,75
22	Lleno decorativo en gravilla de 1" para zona de parqueo. Incluye (suministro de gravilla, instalacion, herramienta y equipos).	M3	17	15,3	0,1	26,01
24	limpieza y lavado general de fachada incluye (mano de obra y herramienta menor).	M2	93	2,3		213,9

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA; DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
	PINTURA				
1	[illegible] y suministro de Estuco y pintura vinilo tipo [illegible] muros 3 manos incluye herramientas, equipos y mano de obra)	M2	211,2	$ 25 391,59	$ 5 363 895,81
2	[illegible] y suministro de Estuco y pintura para exteriores [illegible] muros 3 manos incluye (herramientas equipos y mano de obra)	M2	442,8	$ 23 938,16	$ 10 599 817,25
3	[illegible] en esmalte sobre ventanas y puertas incluye lijado y preparación de la superficie, (herramientas, equipos y mano de obra)	UND	12,0	$ 45 158,01	$ 541 896,12
	CAJETE IMPERMEABILIZADO				
4	[illegible] impermeabilizado y retiro de estuco antiguo para [illegible] de antepechos de la terrazas (ancho= 1 M)	M2	40 5	$ 25 650,77	$ 1 038 856,19
	ARTEINTERIA METALICA				
5	[illegible] de puerton salida fondo (cerradura, soldadura y [illegible]	UND	1	$ 71 555,21	$ 71 555,21
6	[illegible] e instalacion de porton costado lateral (2mts x [illegible] y de cuadrada 10 mm) incluye (cerradura y bisagras)	UND	1	$ 368 510,43	$ 368 510,43
7	[illegible] e instalacion de reja metalica escalera de ingreso a observatorio (1,40 mts x 0,8 mts en varilla cuadrada 12 mm [illegible] bisagras, pintura)	UND	1	$ 265 110,43	$ 265 110,43
	CIELO RASO				
8	[illegible] en madera estado lateral	M2	7,50	$ 147.156,67	$ 1.103 675,03
9	[illegible] e instalacion de cielo raso en la cocina en pvc (incluye [illegible] de obra, accesorios y demas para su correcte instalacion)	M2	23	$ 172 663,88	$ 3 971 269,24
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
10	[illegible] e instalacion de orinal con valvula tipo push	UND	2	$ 586 730,79	$ 1.173 459,58
11	[illegible] hidraulico de 1/2" para el orinal de pared	UND	2	$ 26 219,00	$ 52 438,00
12	[illegible] cromada de 1 1/2" para el orinal de pared	UND	2	$ 85 908,00	$ 171 816,00
13	[illegible] instalacion de kit de griferia sanitaria	UND	1	$ 39 380,81	$ 39 380,81
14	[illegible] e instalacion de espejos de baño (0,6m x [illegible]	UND	2	$ 287 892,13	$ 575 784,26
15	[illegible] e instalacion de lamina en acrilico puerta de baño [illegible]	UND	1	$ 210 852,67	$ 210 852,67
	MOBILIARIO				
16	[illegible] e instalacion de cocina integral esquinera con mesón de acero, incluye (alacena, muebles de cocina modulos bajos, [illegible] de dimensiones (3,5x2x0,52 m	UND	1	$ 4.407.595,90	$ 4 407 595,90
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
17	[illegible] e instalacion de rejilla fundida para canaleta [illegible] (incluye [illegible]	M2	2,8	$ 232 010,01	$ 649 628,03
18	[illegible] muros de antepecho y acceso a terraza (Observa[illegible]	GI	1	$ 5 679 447,70	$ 5 679 447,70
19	Mantenimiento y optimizacion del sistema [illegible] solar, incluye [illegible] de obra electrica, herramienta, equipos, accesorios y demas para su correcto funcionamiento)	UND	1	$ 9 303 033,00	$ 9 303 033,00
20	Construccion de anden o sendero de circulacion peatonal [illegible] en concreto de [illegible] para 0,10 m con rampas de acceso a personas con movilidad reducida incluye (suministro [illegible] materiales, transporte y mano de obra)	M2	77,5	$ 156 338,59	$ 12 116 085,73
21	Construccion de acceso peatonal y vehicular en concreto de F'c= 3000 PSI (tipo enrocado) de e= 0,12 m, al observatorio astronimico incluye (mano de obra, transporte, materiales, equipos y herramientas)	M2	191,75	$ 207 564,09	$ 39 807 114,26
22	Obra decorativo en gravilla de 1" para zona de parqueo incluye (suministro de gravilla, instalacion, herramienta y equipos)	M3	26	$ 165 000,00	$ 4.291 650,00
23	Suministro e instalacion de letrero[illegible] Potter alusivo al observatorio astronomico (OATA) incluye mano de obra [illegible] (insumos herramientas equipos [illegible] instalacion y [illegible] para instalacion)	UND	1	$ 12 [illegible]	$ 12 [illegible]
24	[illegible] y lavado general de fachada incluye (mano de obra y [illegible]	M2	233,9	$ 4 131,82	$ 1 097 696,30
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			$	114.951.420,92
	VALOR COSTOS INDIRECTOS (A.I.U) 27%			$	31 036 883,65
	ADMINISTRACION 22%			$	25 289 312,60
	IMPREVISTO 1%			$	1 149 514,21
	UTILIDAD 4%			$	4 598 056,84
	VALOR TOTAL COSTOS DE OBRA			$	145.988.304,57

$ 1.187 [illegible]

ING. JORGE ANDRES VILLA LIZARAZO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ARQ. JUAN DAVID MOLANO LÓPEZ
[illegible]

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 1	Mantenimiento y suministro de Estuco y pintura vinilo tipo I a muros III manos no ly (herramientas, equipos y mano de obra)

UNIDAD: M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 376,43	$ 376,43
				$ 376,43

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
PINTURA INTERIOR TIPO I (caneca 5 galones)	Unidad	0,008	$ 314.415,00	$ 2.515,32
MASILLA PARA RESANE	KG	0,362	$ 6.215,00	$ 2.249,23
RODILLO	UND	1	$ 4.859,00	$ 4.859,00
BROCHA	UND	1	$ 2.220,00	$ 2.220,00
AGUA	LT	0,0054	$ 578,56	$ 3,12
				$ 11.846,65

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	3	$ 1.850,00	$ 5.550,00
					$ 5.550,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Ayudante Pintura (incl. Prestaciones)	$ 10.755,0	2	0,35	$ 7.528,51
				$ 7.528,51

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 25.301,59

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 2	Mantenimiento y suministro de Estuco y pintura para exteriores tipo I a muros II manos incluye (herramientas, equipos y mano de obra)

UNIDAD	M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 376,43	$ 376,43
				$ 376,43

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
PINTURA EXTERIOR TIPO I (caneca 5 galones)	Unidad	0,009	$ 377.900,00	$ 3.401,10
RODILLO	UND	1	$ 4.859,00	$ 4.859,00
BROCHA	UND	1	$ 2.270,00	$ 2.270,00
AGUA	LT	0,0054	$ 578,56	$ 3,12
				$
				$ 10.483,22

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	3	$ 1.850,00	$ 5.550,00
					$ 5.550,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Ayudante Pintura (incl. Prestaciones)	$ 10.755,01	2	0,35	$ 7.528,51
				$ 7.528,51

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 23.938,10

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 3	Pintura en esmalte sobre ventanas y puertas, incluye lijado y preparación de la superficie, (herramientas, equipos y mano de obra)

UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 686,10	$ 686 10
COMPRESOR	$ 6250,0	0,5	$ 3.125,00	$ 3 125 00
				$ 3 811 10

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
ESMALTE POR GALON	GL	0,125	$ 78.500,00	$ 9 812 50
LIJA	UND	1	$ 1.500,00	$ 1 500 00
DISOLVENTE (TINNER)	GL	0,1	$ 25.000,00	$ 2 500 00
ANTICORROSIVO	GL	0,125	$ 52.500,00	$ 6 562 50
GRATA DE LIMPIEZA	UND	0,2	$ 8.500,00	$ 1 700 00
				$ 22 075 00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	3	$ 1.850,00	$ 5 550 00
					$ 5 550,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial de pintura (incl. Prestaciones)	$ 16.689	1	0,50	$ 8 344 40
Ayudantes Pintura (incl. Prestaciones)	$ 10.755	1	0,50	$ 5 377,51
				$ 13.721 91

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 45.158,01

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATA DE VILLAVIEJA - HUILA

ITEM:4	Pañete impermeabilizado y retiro de estuco antiguo para los muros de antepecho de la terraza (mortero 1:4)	UNIDAD	M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 457,40	$ 457,40
				$
				$ 457,40

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
MORTERO 1:3 (desprendido 5%)	m3	0,025	$ 385.817,00	$ 9.645,43
sika mortero impermeable	Kg	0,25	$ 18.200,00	$ 4.550,00
				$ 14.195,43

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
Retiro estuco antiguo de los muros	VJ	1	1	$ 1.850,00	$ 1.850,00
					$
					$ 1.850,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,40	$ 5.562,94
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,40	$ 3.585,00
				$ 9.147,94

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 25.650,77

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 5	Adecuacion de porton salida fondo (cerradura, soldadura y bisagras)

	UNIDAD	**UND**

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 710.82	$ 710,82
EQUIPO DE SOLDADURA	$ 9756,0	0,5	$ 4.878,00	$ 4.878,00
				$ 5.588,82

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
CERRADURA	UND	1	$ 32.000,00	$ 32.000,0
BISAGRAS CAPSULAS 5/8"	UND	4	$ 2.500,00	$ 10.000,0
SOLDADURA WEST ARCO 6013x1/8	KG	0,5	$ 19.500,00	$ 9.750,0
				$
				$
				$ 51.750,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
					$

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial soldador (incl. Prestaciones)	$ 19.470	1	0,50	$ 9.735,14
ayudantes (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,50	$ 4.481,25
				$ 14.216,39

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 71.555,21

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 6	Sumunistro e instalacion de porton costado lateral (2mts x 2mts en vari la cuadra 10 mm) incluye (cerradura y bisagras)

UNIDAD: UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 1.421,64	$ 1.421,64
EQUIPO DE SOLDADURA	$ 9756,0	1	$ 9.756,00	$ 9.756,00
				$ 11.177,64

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
CERRADURA	UND	1	$ 32.000,00	$ 32.000,00
BISAGRAS CAPSULAS 5/8"	UND	4	$ 2.500,00	$ 10.000,00
SOLDADURA WEST ARCO 6013x1/8	KG	1,5	$ 19.500,00	$ 29.250,00
VARILLA CUADRADA 10 MM X 6MTS	UND	6	$ 28.600,00	$ 171.600,00
ANGULO 3/4"	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
				$ 267.850,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$
					$ 61.050

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial soldador (incl. Prestaciones)	$ 19.470	1	1,00	$ 19.470,28
ayudantes (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	1,00	$ 8.962,51
				$ 28.432,79

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 368.510,43

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 7	Sumunistro e instalacion de porton costado lateral (2mts x 2mts en varilla cuadrada 10 mm) incluye (cerradura y bisagras)

UNIDAD: UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 1.421,64	$ 1.421,64
EQUIPO DE SOLDADURA	$ 9756,0	1	$ 9.756,00	$ 9.756,00
				$ 11.177,64

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
PASADOR METALICO NEGRO 5/8"	UND	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
BISAGRAS CAPSULAS 5/8"	UND	2	$ 2.500,00	$ 5.000,00
SOLDADURA WEST ARCO 6013x1/8	KG	0,5	$ 19.500,00	$ 9.750,00
VARILLA CUADRADA 10 MM X 6MTS	UND	2	$ 28.600,00	$ 57.200,00
ANGULO 3/4"	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
				$ 104.450,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$
					$ 61.050

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial soldador (incl. Prestaciones)	$ 19.470	1	1,00	$ 19.470,28
ayudantes (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	1,00	$ 8.962,51
				$ 28.432,79

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 205.110,43

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 8	Reposicion en machimbre costado lateral

UNIDAD	M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 571,75	$ 57[illegible]
				$
				$ 571.7[illegible]

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
LAMINA DE MACHIMBRE (9mmX9mmX3.2mts)	UND	3,5	$ 16.900,00	$ 5[illegible].150,0
PUNTILLAS 1"	LB	1	$ 4.000,00	$ 2.00[illegible],0
LISTON DE PINO (2"x2"x3.2mts)	UND	0.5	$ 25.900,00	$ 1[illegible].950,0
				$
				$
				$ 74.[illegible]00.00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$
					$ 61.050.00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,50	$ 6.953,67
ayudantes (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,50	$ 4.481,25
				$ 11.434,92

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 147.156,67

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 9	Sumnistro e intalacion de cielo raso en la cocina en pvc (incluye, mano de obra, accesorios y demas para su correcta instalacion.)

UNIDAD: M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 264,21	$ 264,2
				$ -
				$ 264,2

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
CIELORASO PVC CATEDRAL GRIS	M2	1	$ 55.966,00	$ 55.966,0
Perfil Angulo Perimetral Para Cierre	UND	2,5	$ 9.900,00	$ 24.750,00
Tornillo Para Estructura	KG	0,45	$ 1.200,00	$ 540,00
Perfil Vigueta Para Cielo Raso	ML	2	$ 7.290,00	$ 12.393,00
Tornillo Para Panel	KG	0,5	$ 200,00	$ 100,00
Perfil Omega Para Cielo Raso	UND	1,7	$ 7.245,00	$ 12.316,50
				$ 106.065,50

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$ 61.050

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,17	$ 2.308,62
ayudantes (incl. Prestaciones)	$ 8.963	2	0,17	$ 2.975,55
				$ 5.284,17

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 172.663,88

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 11	Punto hidraulico de 1/2" para el orinal de pared.	UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 343,05	$ 343,05
				$ -
				$ 343,05

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
Tubo presion de 1/2"	ML	3	$ 3.000,00	$ 9.000,00
soldadura liquida PVC x 1/4	UND	0,05	$ 88.900,00	$ 4.445,00
Limpiador PVC x 1/8	UND	0,05	$ 29.900,00	$ 1.495,00
Codo presion 1/2" PVC	UND	2	$ 1.000,00	$ 2.000,00
Cinta teflon	ROLLO	0,05	$ 3.500,00	$ 175,00
Tee de presion de 1/2" PVC	UND	1	$ 1.100,00	$ 1.100,00
Adaptador macho 1/2" PVC	UND	1	$ 800,00	$ 800,00
				$ 19.815,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
					$ -
					$ -
					$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,30	$ 4.172,20
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,30	$ 2.688,75
				$ 6.860,95

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 26.219,00

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 12	Punto sanitario de 1 1/2" para el orinal de pared

UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 343,05	$ 343.05
				$ -
				$ 343.05

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
Tubo PVCS de 3"	ML	3	$ 18.668,00	$ 56.004,0
soldadura liquida PVC x 1/4	UND	0,05	$ 88.900,00	$ 4.445,00
Limpiador PVC x 1/8	UND	0,05	$ 29.900,00	$ 1.495,00
Semi Codo 3" PVCS	UND	1	$ 8.810,00	$ 8.810,00
Codo 3" PVCS	UND	1	$ 7.950,00	$ 7.950,00
				$ -
				$ 78.704,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
					$ -
					$ -
					$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,30	$ 4.172,20
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,30	$ 2.688,75
				$ 6.860,95

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 85.908,00

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 13	Suministro e instalacion de kit de griferia sanitaria

UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 208,61	$ 208 6
				$
				$ 208 61

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
KIT DE GRIFERIA SANITARIA (arbol de salida, arbol de entrada, manija, demas accesorios)	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,0
				$
				$
				$ 35 000 00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
					$
					$
					$

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,30	$ 4 172,20
				$
				$ 4 172,20

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 39.380,81

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 14	Suministro e instalacion de espejos de baño (0.6m x 1.9m x 0.005m)

UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 182,96	$ 182,96
				$
				$ 182,96

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
ESPEJO DE BAÑO SENSI BISEL (0.60X1.90X0.005) METROS	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
Chazos plasticos con tornillo 5/16	UND	6	$ 500,00	$ 3.000,00
				$
				$
				$
				$
				$ 223.000,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$
					$ 61.050,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,16	$ 2.225,12
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,16	$ 1.434,08
				$ 3.659,20

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 287.892,13

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 15	Suministro e instalacion de lamina en acrilico puerta de baño (1.80m x 0.7m x 0.002m)

UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 228,70	$ 228,70
				$
				$ 228,70

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
LAMINA EN ACRILICO (1.80M x 0.70M) Espesor 2 mm	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,0
SILICONA TRANSPARENTE	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
				$
				$
				$
				$
				$ 145.000,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$
					$ 61.050,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,20	$ 2.781,47
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	0,20	$ 1.792,59
				$ 4.573,97

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 210.652,67

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 16	Suministro e instalacion de cocina integral esquinera con meson de acero, Incluye (alacena, muebles de cocina, modulos bajos, extractor) de dimensiones (3.5x2x0.52)m

	UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 6.366,47	$ 6.366,47
				$
				$ 6.366,47

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
cocina integral esquinera con meson de acero, Incluye (Lavaplatos, alacena, muebles de cocina, modulos bajos, extractor y estufa empotrable) con medidas (3.50x2x0.52)	UND	1	$ 4.199.900,00	$ 4.199.900,00
				$
				$
				$
				$
				$
				$ 4.199.900,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	40	$ 1.850,00	$ 74.000,00
					$ -
					$ 74.000,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	4,00	$ 55.629,36
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	2	4,00	$ 71.700,00
				$ 127.329,42

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 4.407.595,90

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 17	Suministro e instalacion de vidrios flotado para carpinteria metalica (porton y ucetas

UNIDAD	M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 1.715,24	$ 1.715,24
				$ -
				$ 1.715,24

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
VIDRIO FLOTADO 4MM	M2	1	$ 126.190,00	$ 126.190,00
SILICONA TRANSPARENTE	UND	0,35	$ 25.000,00	$ 8.750,00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ 134.940,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$ -
					$ 61.050,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	1,50	$ 20.861,0
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	1	1,50	$ 13.443,76
				$ 34.304,77

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 232.010,01

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 18	Muralismo muros de antepecho y aceso a la terraza Observatorio.

UNIDAD: GL

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 80.850,03	$ 80.850,03
				$
				$ 80.850,03

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
Pintura (colores variados)	Gln	30	$ 71.980,00	$ 2.159.400,0
disolvente	Gln	30	$ 44.800,00	$ 1.344.000,00
rodillos	Und	10	$ 4.859,00	$ 48.590,00
brochas	Und	10	$ 2.220,00	$ 22.200,00
cinta Enmascarar	Und	50	$ 7.800,00	$ 390.000,00
Cepillos de alambre	Und	2	$ 8.700,00	$ 17.400,00
				$ 3.981.590,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
					$
					$
					$

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Especializada en Artes, diseño y dibujo	$ 180.000	1	5,00	$ 900.000,00
ayudante	$ 71.700,07	2	5,00	$ 717.000,67
				$ 1.617.000,67

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 5.679.440,70

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCCION DE AULA DE COMPUTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - DEPARTAMENTO DE HUILA

ITEM: 19	Mantenimiento y optimizacion del sistema electrico solar; incluye (mano de obra electrica, herramienta, equipos, accesorios y demas para su correcto funcionamiento)

				UNIDAD	UND

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcia
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 14.700	$ 14.700 00
				$ -
				$ -
				$ 14.700 00

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
Controlador o inversor para sistema electrico solar.	UN	1,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200 00 0,0
Banco de baterias para sistema electrico solar.	UN	6,00	$ 1.297.000,00	$ 7.782.000 00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ 8.982.000 00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	40	$ 1850,0	$ 12.333,00
					$
					$ 12.333 00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Cuadrilla especialista en sistema electrico solar	$ 420.000	1	0,70	$ 294.000 00
				$ -
				$ 294.000 00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 9.303.033 00

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCCION DE AULA DE COMPUTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - DEPARTAMENTO DE HUILA

ITEM: 20	Construccion de anden o sendero de circulacion peatonal interna en concreto f'c =3000 psi e= 0,10 m con rampas de acceso para personas con mobilidad reducida incluye (suministro de materiales, transporte y mano de obra).

UNIDAD	**M2**

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 1.019,87	$ 1.019,87
VIBRADOR DE CONCRETO	Hr	0,3	$ 8.500,00	$ 8.500,00
FORMALETA	Hr	0,2	$ 38.638,00	$ 38.638,00
				$ 48.157,87

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,11	$ 531.223,00	$ 56.094,53
MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm	M2	1	$ 7.785,00	$ 7.785,00
AGUA PARA CURADO DEL CONCRETO	Lt	15	$ 578,56	$ 8.678,40
				$ 72.560,55

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	8,2	$ 1.850,00	$ 15.220,74
					$
					$ 15.220,74

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,50	$ 6.953,67
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	3	0,50	$ 13.443,78
				$ 20.397,45

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 156.336,59**

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCCION DE AULA DE COMPUTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - DEPARTAMENTO DE HUILA

ITEM: 21	Construccion de acceso peatonal y Vehicular en concreto de F'c= 3000 PSI (tipo enrocado) de e= 0,12 m; al observatorio astronimico. Incluye (mano de obra transporte, materiales equipos y herramientas).

UNIDAD	M2

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 1.223,85	$ 1.223,85
VIBRADOR DE CONCRETO	Hr	0,3	$ 8.500,00	$ 8.500,00
FORMALETA	Hr	0,2	$ 38.638,00	$ 38.638,00
				$ 48.361,85

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,11	$ 531.223,00	$ 56.094,72
PIEDRA DE 4" (Viaje 6 m3)	M3	0,13	$ 430.000,00	$ 55.129,03
AGUA PARA CURADO DEL CONCRETO	Lt	15	$ 578,56	$ 8.678,40
				$ 119.904,58

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	8,2	$ 1.850,00	$ 15.220,74
					$
					$ 15.220,74

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Oficial (incl. Prestaciones)	$ 13.907	1	0,60	$ 8.344,40
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	3	0,60	$ 16.132,52
				$ 24.476,92

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 207.964,09

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCCION DE AULA DE COMPUTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM: 22	Lleno decorativo en gravilla de 1" para zona de parqueo. Incluye (suministro de gravilla, instalacion, herramienta y equipos).

UNIDAD	M3

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 1.295,24	$ 1.295,24
				$
				$
				$ 1.295,24

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
GRAVILLA TRITURADA DE 1" (Viaje 6 m3)	M3	1,00	$ 86.000,00	$ 86.000,00
				$ 86.000,00

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	28,0	$ 1.850,00	$ 51.800,00
					$
					$ 51.800,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	3	0,96	$ 25.904,76
				$ 25.904,76

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 165.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVO E INFRAESTURCURA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA TATACOA. VILLAVIEJA - HUILA

ITEM: 23	Suministro e instalcion de letrero(Big Poster) alusivo al observatorio astronomico (OATA) incluye; mano de obra, materiales (insumos, herramientas, equipos, iluminacion y base para instalacion)

UNIDAD	**UND**

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
				$ -
				$ -
				$ -

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
LETRERO DISEÑO REALISTA (OATA) A TODO COSTO (Materiales e insumos).	GIB	1	$ 11.100.000	$ 11.100.000
				$ 11.100.000

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
TRANSPORTE	VJ	1	33,0	$ 1.850,00	$ 61.050,00
					$ -
					$ 61.050,00

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Especializada en Arte y diseño	$ 180.000	1	5,00	$ 900.000,00
				$ -
				$ 900.000,00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 12.061.050,00**

ALCALDIA MUNICIPAL - VILLAVIEJA DEPARTAMENTO DEL HUILA

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCCION DE AULA DE COMPUTO BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VILLAVIEJA - DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM: 27	limpieza y lavado general de fachada incluye (mano de obra y herramienta menor)

	UNIDAD	**M2**

I. EQUIPOS

Descripcion	Tarifa/hora	Rendimiento	Valor Unit.	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	% M.O.	5%	$ 89,63	$ 89,63
Hidro Lavadora	$ 5.237,50	0,3	$ 1.571,25	$ 1.571,25
				$ -
				$ 1.660,88

II. MATERIALES

Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
Escobas	UN	0,014	$ 6.000,00	$ 85,3
Cepillos	UN	0,014	$ 8.000,00	$ 113,74
jabon	Kg	0,038	$ 8.500,00	$ 322,27
agua	Lt	2	$ 578,56	$ 1.157,12
				$ 1.678,44

III. TRANSPORTE

Descripcion	Unidad	Cantidad	Dist. (km)	Tarifa km/m3	Valor Parcial
					$ -
					$ -
					$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal/H-H	Cantidad	Rendimiento	Vr Parcial
Ayudante (incl. Prestaciones)	$ 8.963	4	0,05	$ 1.792,50
				$ -
				$ 1.792,50

TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 5.131,82